



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 561-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/05/2017

VISTO el expediente N° 1-2002-15053-16-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD, la Ley de Salud Mental 26.657, los Decretos N° 457 de fecha 5 de abril de 2010, el Decreto N° 603 de fecha 28 de mayo de 2013, el Decreto N° 114 de 12 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 498 de 19 de mayo de 2016, el Decreto N° 112/2017 de 16 de febrero de 2017 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, establece el derecho de acceso a la atención en salud mental en la República Argentina.

Que el artículo 31 del mismo plexo normativo establece que el Ministerio de Salud de la Nación es la Autoridad de Aplicación de la citada ley, a partir del área específica.

Que por Decreto 457/2010, ante la necesidad de fortalecer las políticas públicas de salud mental, especialmente el cumplimiento de los derechos de las personas con padecimientos mentales o adicciones, se incorporó la DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES a la estructura organizativa de este Ministerio.

Que mediante el ANEXO II de la Decisión Administrativa N° 498 se modificó la responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.

Que el referido Anexo establece de forma taxativa las acciones y competencias de la mentada Dirección Nacional, a través de la cual se deberán Integrar las políticas de salud mental y tratamiento de las adicciones en las políticas generales de salud propuestas por esta Cartera de Estado, procurando fortalecer las capacidades institucionales que permitan propiciar accesibilidad a los servicios de salud mental.

Que el Decreto N° 112/2017 modifica el Decreto N° 357/2002, sus modificatorios y complementarios, e incorpora en el apartado XX correspondiente al Ministerio de Salud, los objetivos de la SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS y su dependiente SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA.

Que en su parte pertinente la mentada norma establece los objetivos de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA, entre los cuales se encuentra el de supervisar los aspectos relacionados con la salud mental y las adicciones.

Que entre los objetivos perseguidos por la Ley 26.657 se encuentra la promoción del incremento de los recursos asignados a servicios polivalentes y comunitarios, para contribuir a la creación, conformación y sostenimiento de los



efectores de la red de servicios de Salud Mental con base comunitaria tal como lo establece el Artículo 27 del Decreto Reglamentario N° 603/2013.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES tiene a su cargo, entre otras, las acciones de promoción y coordinación de redes locales, regionales y nacionales ordenadas según criterios de riesgo, que contemplen el desarrollo adecuado de los recursos para la atención primaria de salud mental y de las adicciones, articulando los diferentes niveles y estableciendo mecanismos de referencia que permitan y normaticen su empleo y disponibilidad para toda la población.

Que en este orden resulta prioritario convocar a la presentación de proyectos de subsidios para el mejoramiento en calidad de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas.

Que la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones es el área encargada de evaluar técnicamente y sugerir la aprobación de los proyectos de subsidios admitidos en el marco de lo establecido en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

Que la SECRETARIA DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS y la SUBSECRETARIA DE PROGRAMAS DE PROMOCION, PREVENCION Y ATENCION PRIMARIA han prestaron conformidad al dictado de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO han tomado la intervención en el marco de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de la competencia atribuida por la Ley de Ministerios - T.O. 1992, modificada por su similar Ley 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocase a la presentación de proyectos de subsidios para el mejoramiento en calidad de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas en las condiciones detalladas en el ANEXO I (GDE IF-2017-08201194-APN-DNSMA#MS), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones es el área encargada de evaluar técnicamente y sugerir la aprobación de los proyectos de subsidios admitidos en el marco de los establecido en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.

ARTÍCULO 3°.- Actuará y fiscalizará el cumplimiento correspondiente de RENDICIÓN DE CUENTAS, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de éste Ministerio, conforme el Procedimiento establecido por Resolución Ministerial N° 979/2011 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1487/2011.



ARTÍCULO 4°.- El gasto total que demande esta actividad asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS Diez Millones (\$10.000.000.-) y será solventado con las partidas específicas correspondientes a la jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD, ejercicio 2016, detalladas bajo Programa 45, Actividad 6, Inciso 5 del Presupuesto General para la Administración Pública Nacional, con sujeción al acto administrativo de nivel ministerial que así lo ordene.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge Daniel Lemus.

#### ANEXO I

#### SUBSIDIOS PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y VIVIENDAS ASISTIDAS

ARTÍCULO 1°.- A través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones se subsidiarán proyectos cuyos objetivos se orienten al financiamiento para el mejoramiento en calidad de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase los requisitos para la presentación proyectos de subsidios para el mejoramiento de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas.

- a) Podrán presentar proyectos los organismos provinciales, municipales y comunales para el financiamiento y destino que se encuadre en las prescripciones descriptas en el Artículo 1° de este plexo normativo.
- b) Para casos de remodelación, ampliación o puesta en valor, la cantidad de metros a construir será evaluada por la autoridad de aplicación de la Ley de Salud Mental 26.657, de acuerdo a la necesidad sanitaria de la población y se ajustará a construcciones de tipo estándar.
- c) Las solicitudes de equipamiento serán evaluadas por la autoridad de aplicación y deberán ajustarse a lo necesario para cada una de las áreas del servicio de que se trate.
- d) Será financiado todo equipamiento que posea como destino exclusivamente el funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 3°.- Establézcase el instructivo para la presentación de proyectos de subsidios para el mejoramiento de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas.

a) La Entidad deberá solicitar el subsidio, mediante nota rubricada por su máxima autoridad y cuyo modelo obra adjunto al presente Anexo.

“En la nota se constituirá además, el domicilio legal donde serán notificadas todas las comunicaciones, comprometiéndose a informar cualquier modificación”.

b) El proyecto deberá ser presentado en original y debidamente suscripto por la máxima autoridad de la Entidad solicitante en todos sus folios y deberá contener:





LA CARÁTULA DEL PROYECTO DEBE DETALLAR

- NOMBRE DEL INSTITUCION/ ORGANISMO.
- RESPONSABLE DE LA INSTITUCION/ ORGANISMO
- RESPONSABLE DEL PROYECTO.
- DOMICILIO.
- CODIGO POSTAL.
- LOCALIDAD.
- PROVINCIA.
- TEL/FAX.
- TELÉFONO CELULAR DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- CORREO ELECTRÓNICO: INSTITUCIONAL Y DE SUS AUTORIDADES

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I. Fundamentación y Descripción: Aquí se debe describir la problemática diagnosticada que se propone solucionar con el financiamiento para el mejoramiento de la calidad de atención en Salud Mental y Adicciones, teniendo en cuenta los antecedentes, la necesidad sanitaria de la población y las problemáticas actuales en materia de dispositivos comunitarios de vivienda asistida.

II. Objetivos: Los objetivos comprenden los objetivos generales y los objetivos específicos, y deben ser realistas y alcanzables en un período de tiempo determinado en el proyecto.

- **Objetivos generales:** Es el propósito central del proyecto. Debe responder a la pregunta de para que se hace el proyecto.
- **Objetivos específicos:** Son aquellos que complementarán al Objetivo General. Son los resultados y beneficios cuantificables, deben estar planteados de modo tal que permitan su seguimiento y evaluación.

III. Actividades: Aquí se debe describir la modalidad de atención, el número de profesionales y el promedio de personas beneficiarias mensualmente.

IV. Resultados: Se deben describir cuales son los frutos/éxitos/resoluciones esperados, cambios y/o mejoras que se esperan obtener.

V. Destinatarios: Se debe caracterizar a la población a beneficiar, especificando los detalles geográficos y sociales.





VI. Localización: Aquí se debe determinar el emplazamiento del servicio, mencionando las zonas de influencia, indicando la mayor cantidad de referencias geográficas posibles.

VII. Sustentabilidad y Costo detallado del Proyecto: Aquí se deben explicitar cuales son los recursos financieros, humanos y materiales que aportará el organismo para el desarrollo y sostenimiento del proyecto a lo largo del tiempo.

#### GUIA DE REQUERIMIENTOS

Nombre	Denominación del proyecto.
Diagnóstico	LÍNEA de BASE de la situación que se busca modificar con el proyecto
Descripción	QUÉ se busca realizar con el proyecto.
Fundamentación	POR QUÉ es importante llevar a cabo el proyecto.
Objetivos	PARA QUÉ se realiza el proyecto.
Logros	CUANTIFICAR las metas que se quieren alcanzar.
Localización	DÓNDE se llevará a cabo el proyecto.
Actividades	ACCIONES que se van a desarrollar.
Estrategia	CÓMO se va a implementar el proyecto.
Plazos	TIEMPOS necesarios cronograma
Titulares de Derecho	POBLACIÓN a la que va dirigido el proyecto.
Recursos Humanos	QUIÉNES llevarán a cabo el proyecto.
Recursos Materiales	APORTES del Organismo APORTES de la DNSMyA.
Sustentabilidad	CÓMO y CON QUÉ recursos se dará continuidad al proyecto.

Observación: Toda entidad no gubernamental que solicite el subsidio debe acreditar estar habilitado por la autoridad sanitaria competente de su jurisdicción o en su defecto por el Ministerio en CABA.

Establézcase la documentación a presentar conforme se detalla a continuación:

- Fotocopias certificadas de los Decretos y/o Actas de designación de la autoridad solicitante que demuestre la vigencia del mandato.
- Fotocopia certificada de las dos primeras páginas del Documento Nacional de Identidad de la autoridad que solicita el financiamiento.
- Constancia de Inscripción ante AFIP (CUIT) de ese Organismo.
- Designación de responsables: de quien o quienes dirigirán, coordinarán y monitorearán la ejecución del Proyecto.
- Se deberán presentar como MÍNIMO 2 (dos) boletas pro forma (presupuestos) en ORIGINAL (con número de CUIT), identificando precio unitario y por cantidad de cada ítem con logo o membrete del proveedor.



- Se deberá acompañar un CUADRO COMPARATIVO de precios elaborado por rubros y detallando los ítems que integran cada rubro en el que se comparen los presupuestos presentados eligiendo en cada caso el mejor precio de mercado. De la suma de todos los rubros saldrá el MONTO TOTAL a solicitar.
- Para el caso de proveedores que tengan la categoría de RESPONSABLES INSCRIPTOS, deberán especificar el valor del producto discriminando IVA.

OBSERVACIONES: No se tendrán en cuenta para el cómputo del monto total, aquellos ítems que no estén presupuestados por al menos dos oferentes, a excepción de los casos en los que exista un único distribuidor en la localidad.

#### DOCUMENTACION PARA LA EFECTIVIZACION DEL PAGO

- El organismo solicitante deberá poseer cuenta activa habilitada para recibir la transferencia, y a falta de ella deberá completar el Formulario de Alta Beneficiario (proporcionado por la DNSMyA) el que deberá estar suscrito por la máxima autoridad legal.

ARTÍCULO 4°.- El monto de subsidio otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente, en el proyecto aprobado.

ARTÍCULO 5°.- Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos de tipo estándar.

ARTÍCULO 6°.- El monto máximo del subsidio que se otorgará a cada beneficiario/a, ascenderá a la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-).

ARTÍCULO 7°.- Para el caso que resultare necesario realizar cambios de destino de los fondos subsidiados, la institución deberá de manera previa a su ejecución, solicitar autorización por Escrito ante la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, y esperar la notificación del acto administrativo por el que autoriza.

ARTÍCULO 8°.- La Rendición de Cuentas de los Subsidios otorgados a los/as beneficiarios/as se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 979/2011, modificada por Resolución Ministerial N° 1487/2011.

ARTÍCULO 9°.- El plazo que tendrá el/la beneficiario del subsidio para la presentación de la Rendición de Cuentas ante la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones será de ciento ochenta (180) días contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el proyecto aprobado por el Ministerio.

ARTÍCULO 10°.- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.

#### MODELO DE NOTA DE SOLICITUD

(Para ser transcripta con membrete de la entidad/organismo)





LUGAR Y FECHA

Ministerio de Salud de la Nación

Sr. Ministro de Salud

Dr. Jorge Daniel Lemus

Av. Nueve de Julio 1925 - 10° Piso Oficina 1001 CP 1073

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar la inclusión del presente proyecto para el otorgamiento de "SUBSIDIOS PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y VIVIENDAS ASISTIDAS".

El costo del Proyecto ascendería a \$...... (Completar con el monto solicitado/cifra haciendo referencia al monto total del proyecto que debe coincidir con el presupuesto más bajo adjunto.)

Constituyo domicilio legal en la calle ..... de la localidad de....., provincia de..... CP....., asumiendo la responsabilidad de comunicar fehacientemente cualquier cambio al respecto dentro de los cinco días de producido el mismo.

Sin otro particular y quedando a la espera de una respuesta favorable a la solicitud, saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y SELLO

IF-2017-08201194-APN-DNSMA#MS

e. 16/05/2017 N° 32326/17 v. 16/05/2017

